

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Anuncio de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del proyecto «Oleoducto Rota-Zaragoza, tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)», en el término municipal de Almadrones.**

De conformidad con lo establecido en los títulos IV y V de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12.<sup>a</sup> (código postal 28020).

**Proyecto: Oleoducto Rota-Zaragoza. Tramo Loeches-La Muela. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)**

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Finca	Titular y domicilio	Pol.	Par.	SE — m <sup>2</sup>	SP — ml	OT — m <sup>2</sup>	Naturaleza
GU-AM-1 PO.	Florencio, Vicente, Pilar, Carmen y Elena Martínez Gallardo, calle Fundadores, 5, 28028 Madrid .....	11	373	140	0	0	Erial.
GU-AM-1 LE.	Florencio, Vicente, Pilar, Carmen y Elena Martínez Gallardo, calle Fundadores, 5, 28028 Madrid .....	11	373	0	22	330	Erial.
GU-AM-2 LE.	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Cuesta de San Miguel, número 1, Guadalajara .....	—	—	2	116	1.740	Autovía N-II.
GU-AM-3 LE.	Justina Martinsanz Díaz, Almadrones (Guadalajara) .....	14	285	4	45	675	Erial.
GU-AM-4 LE.	Sociedad de Valdios de Almadrones (Ayuntamiento de Almadrones) Almadrones (Guadalajara) .....	14	359	0	5	150	Monte bajo.

Pol.: Polígono. Par.: Parcela. SE: Superficie a expropiar. OT: Ocupación temporal. SP Servidumbre permanente.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, de 29 de agosto de 2002, por la que se anula la Resolución de 14 de agosto de 2002 y se señala la nueva fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Nuevo acceso al puerto de Combarro, clave: PO-13-14-00-01. Término municipal de Poio».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la com-

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del proyecto «Oleoducto Rota-Zaragoza. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en Almadrones (antigua 807)», en el término municipal de Almadrones.

Descripción de las instalaciones: Instalación de una válvula de seccionamiento de 8" PT de diámetro en el oleoducto Rota-Zaragoza, compuesta por drenaje con dos válvulas de diámetro 2" PR, picaje de diámetro 3" para inserción de termovainas con termoresistencia y arqueta contenedora de válvulas enterradas a base de muros de bloques de hormigón; protección catódica; línea eléctrica de baja y media tensión y centro de transformación; sistemas de telecomunicación y telecontrol.

Presupuesto: 120.251,29 euros.

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto, se concreta en:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las

instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de Guadalajara, sita en Guadalajara (C.P. 19071), avenida del Ejército, 12, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, 26 de julio de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murcigo.—39.981.

petencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de mayo de 2000, se procede a la aprobación del proyecto de las obras: «Nuevo acceso al puerto de Combarro, clave: PO-13-14-00-01, término municipal de Poio», por el Presidente de Puertos de Galicia, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 12 de julio de 2001, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios

a efectos de expropiación para las mencionadas obras por Decreto 182/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 150, de fecha 3 de agosto de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.